



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLÓN  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 14/16*

## **TARIFA TAXIS Y REMISES**

### **FUNDAMENTOS**

La necesidad de tarifa fue oportunamente solicitado por los operadores del servicio y receptado mediante Resolución N° 01/2916 del D.E.M. con carácter “*ad referéndum*” de este Honorable Concejo Deliberante, correspondiendo emitir el dispositivo legal pertinente.

Que, si bien el procedimiento no es el natural ni el habitual que corresponde seguir en épocas normales este Departamento Ejecutivo Municipal acude a esta forma en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 18/2015 que declaró la Emergencia Administrativa, Financiera y Económica de este municipio, como asimismo, en la necesidad planteada por el sector interesado, Remises y Taxis, para hacer frente a la escalada inflacionaria para poder hacer frente a los costos y fundamentalmente, preservar el servicios y la fuente laboral que ello implica.

En el corriente mes de abril de dos mil dieciséis los operadores del servicio de remis solicitan un nuevo incremento hasta alcanzar el treinta y cinco por ciento (35%), conteniendo en dicho porcentual el pasado incremento otorgado en enero y que ascendía al ocho por ciento (8%), por lo que corresponde ahora autorizar y emitir la presente ordenanza, todo en función a los incrementos en la curva de costos aumentada por la inflación que es de público conocimiento, cuya información, costos y demás datos de relevancia económica fuera presentada a este Municipio por los propios operadores del sector Remis y Taxis de Saldán .

Por todo ello corresponde aprobar en segunda lectura y unificar en un mismo régimen normativo, en honor a los principios dictados por la economía administrativa



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 14/16*

y legal el ocho por ciento (8%) presentado en el pasado mes de enero y adicionar, en este mismo instrumento normativo, el restante veintisiete por ciento (27%) para alcanzar, de esta forma, el treinta y cinco por ciento (35%) restante, quedando conformado el siguiente cuadro normativo, según el articulado que constituye la presente norma.

**POR TODO ELLO,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE SALDAN  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**Artículo 1º): RATIFICASE** y dese validez a las tarifas dispuestas por Resolución N° 01/2016 del D.E.M. que fuera dictada bajo la modalidad “*Ad Referéndum*” de este Honorable Concejo Deliberante estableciendo en su Artículo 1º “*Autorizase el cuadro tarifarlo que como Anexo I y II parte de la presente; Artículo 2do: “A los fines de dar cumplimiento de lo que prescribe la ley Orgánica Municipal, el aumento tarifarlo quedará ad-referéndum de la ordenanza municipal que el H.C.D. de esta ciudad ratifique; Art. 3ro: “El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal” y el artículo 4to. De forma.- .*

**Artículo 2º): ESTABLECESE**, adicionándose el porcentual del veintisiete por ciento (27%) para completar el siguiente cuadro tarifarlo para Taxis y Remises de Saldán y zona de Convenio:

TARIFA DIURNA:
----------------



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 14/16*

Bajada de Bandera: \$ 21,53  
Ficha cada 80 mts: \$ 0,94

TARIFA NOCTURNA (de 22 hs. a 6 hs)

Bajada de Bandera: \$ 23,80  
Ficha cada 80 mts: \$ 1,00

ESPERA: \$ 0,98 cada 30 segundos.-

**Artículo 3º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

*Ordenanza aprobada en Primera Lectura – conforme lo establecido en el artículo 37º de la L.O.M. 8.102 - en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Saldán del Día Veintiuno de Abril del Dos Mil Dieciséis*-----

*Ordenanza aprobada en Segunda Lectura – conforme lo establecido en el artículo 37º de la L.O.M. 8.102 - en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Saldán del Día Seis de Mayo del Dos Mil Dieciséis*-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.  
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.  
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

**9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602**

*Ordenanza N 14/16*